REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Vélez, Nueve (09) de Junio de dos mil veintidós.

Como quiera que la parte ejecutante presenta la actualización de liquidación de crédito, vista a folios 50-52 Cdno. Principal, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias. Lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 110 y 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **10 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **072.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.